1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**NO. CDP**
	INVERSIÓN	2.3	FUENTE:260401-DOCE DOC SGP OTROS SECTORES	2026000351 DE 03/07/2026
CONCEPTO DEL GASTO	91119- OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111601			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO SOCIAL			
SECTOR	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4599- FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIONPUBLICA TERRITORIAL			
META DE PRODUCTO	10			
INDICADOR DE PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES			
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION SOCIAL INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD	SECRETARIA DE PLANEACIÓN.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: *x* - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:__MUNICIPIO DE SALADOBLANCO____			

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos. Objetivo 3: Salud y Bienestar
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está a los servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"

La protección constitucional de los derechos de las personas de la tercera edad se encuentra consagrada en el artículo 46 de la Carta política:
"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Conforme a la disposición constitucional, existe un deber de protección y asistencia con el adulto mayor por parte del Estado, la sociedad y la familia, pues se considera como un sujeto de especial cuidado. Debido a la protección constitucional contenida en el inciso segundo del artículo 46, una de las obligaciones del Estado con las personas de la tercera edad es garantizar los servicios de seguridad social integral.

Los esfuerzos de la administración municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativa de toda una comunidad, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr el desarrollo del municipio a mediano plazo. Por ello, la Administración Municipal en desarrollo de su gestión aplicará de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr los mayores beneficios

sociales y mejorar los resultados e impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población Saladeña.

En Saladoblanco funciona el hogar de paso Nuestra Señora de Aránzazu, y es el municipio el ente encargado de su administración y es quien provee los insumos necesarios para su funcionamiento, entre los que se encuentra alimentación, servicios y el personal necesario para garantizar la prestación de este servicio en altas calidades humanas.

La ley 1171 de 2007 tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida, igualmente brindar un reconocimiento social de justicia a estas personas que aportaron para el país y que en muchos casos no tienen ingresos permanentes y que la sociedad debe retribuirles de alguna forma lo que hicieron por nosotros.

En el Municipio de Saladoblanco se encuentra un gran número de Adultos Mayores, que por diversas situaciones ya sean económicas, sociales y/o familiares son identificados en estado de vulnerabilidad y que por ende el estado tiene la responsabilidad de brindar atención a este grupo poblacional garantizando el goce efectivo de sus derechos. La Administración Municipal asiste en promedio a 15 Adultos Mayores en estas condiciones en el Hogar de Paso Nuestra Señora de Aránzazu a quienes se les debe garantizar el goce efectivo de sus derechos generando una mejor calidad de vida, ofreciendo atención integral en su calidad de adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la Autoestima.

Es de suma importancia ofrecer a cada adulto mayor un mejor bienestar integral, según lo requiera su estado de salud, teniendo en cuenta todas las recomendaciones para evitar complicaciones patológicas, brindando cuidado diario y personal a los adultos mayores institucionalizados con personal idóneo.

El municipio de Saladoblanco busca ofrecer a estos adultos mayores oportunidades necesarias para que alcancen un nivel de vida decoroso, con bienestar y calidad, proporcionándoles cuidados y atención integral contribuyendo con ello a que las y los adultos sean independientes y participativos, fomentando el autocuidado y auto realización, reconociendo y haciendo vale el derecho humano inalienable que tienen las personas adultas mayores de vivir con dignidad.

Que es necesario brindar cuidados básicos a los adultos mayores que se encuentran en Hogar de Paso Nuestra Señora de Aránzazu, en diversos entornos y dentro de las cuales se requiere suplir necesidades de cuidado personal, movilización y traslado, higiene y aseo, apoyo emocional, recreación que contribuya a lograr una mejor integración entre los adultos mayores y con la sociedad, observación y reporte en los cambios de estado del adulto mayor, todo ello con el fin de mejorar la condición de vida de estos adultos mayores.

En ese sentido, se hace necesario contar con el personal idóneo que se encargue de prestar el servicio público descrito y garantizar así el disfrute de los derechos fundamentales a esta población de especial protección constitucional.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD	
Se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona natural, idónea, con experiencia en el sector y responsable para adelantar las actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados por el municipio, con el fin de que preste los servicios de "**APOYO EN LA GESTIÓN EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ASEO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DADAS POR LOS PROFESIONALES DE CADA UNA DE LAS AREAS DE SALUD,** a través de un proceso de selección de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa. Cuyo presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.2026000351 DE 03/07/2026, por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE.,** aprobado por el jefe de presupuesto Municipal. Por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el presente Estudio Previo.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	Contratación directa (prestación de servicios).
OBJETO [4]	**APOYO EN LA GESTIÓN EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ASEO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DADAS POR LOS PROFESIONALES DE CADA UNA DE LAS AREAS DE SALUD.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Suscribir acta de inicio juntamente con el Supervisor. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados las demás actividades que según criterio del supervisor sean necesarias para cumplir cabalmente el objeto del contrato.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Obligaciones específicas:

1. Brindar atención integral al adulto mayor que se encuentra en el hogar de paso de este
municipio
2. Realizar el aseo personal y general de los adultos mayores que así lo requieran

3. Administrar los medicamentos de acuerdo con las recomendaciones médicas.
4.Suministrar alimentación a los ancianos que no puedan hacerlo por sí mismo.
5. Trasladar a los usuarios al centro médico cuando la necesidad lo requiera.
6. Realizar actividades recreativas con los adultos mayores que cuentan con las condiciones que lo puedan hacer.
7. Realizar acciones que permitan el cumplimiento de las metas de producto y las actividades del plan de desarrollo municipal vigente, de acuerdo con lo delegado por el supervisor del contrato.
8. Apoyar a la entidad territorial en la divulgación de sus políticas, programas y actividades a través de las herramientas digitales y/o audiovisuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y

conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural."
Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 32: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

Perfil: Técnico o tecnólogo en áreas de la salud.

A. ASPECTOS GENERALES: N/A

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: N/A

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
CPS/009/2024	Valor total:$ 5.250.000 Valor mensual: 1.750.000	3 mes	Apoyo en la gestión en el suministro de medicinas, alimentación y aseo a la población beneficiaria del hogar de paso nuestra señora de Aránzazu del municipio de saladoblanco, de acuerdo a las prescripciones dadas por los profesionales de cada una de las áreas de salud.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	HUILA – MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
CPS-015-2025	TOTAL $5.550.000 MES $1.850.000	3 MESES	APOYO EN LA GESTIÓN EN EL SUMINISTRO DE MEDICINAS, ALIMENTACIÓN Y ASEO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DADAS POR LOS PROFESIONALES DE CADA UNA DE LAS AREAS DE SALUD.	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE SALADOBLANCO
CPS-074-2025	TOTAL $5.550.000 MES $1.850.000	3 MESES	APOYO EN LA GESTIÓN EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ASEO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE SALADOBLANCO

			HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DADAS POR LOS PROFESIONALES DE CADA UNA DE LAS AREAS DE SALUD.		

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado: Pagos Parciales. **Observación:**

Promedio: $ 1.816.666

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE,** los cuales se pagarán en **TRES (03)** pagos parciales así: **DOS (02) PAGOS PARCIALES** por el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE**, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades parcial y **UN (01) PAGO FINAL** por el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE**, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades parcial y final, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento parcial y final. Los pagos se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000351 DE 03/07/2026**

El anterior valor se soporta en el estudio de la demanda histórica del Municipio de salado blanco el año y 2025, el cual arroja un valor promedio de $1.816.666 lo cual indica que el valor a pagar por el del Municipio es cercano al promedio de la muestra tomada. Se recomienda aplicar un valor cercano al promedio, teniendo en cuenta la disponibilidad y el pago histórico, se va a cancelar el valor de $ 2.100.000

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)

3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación de afiliación a salud y fondo de pensiones y/o pago de aportes del último mes a S.S.
5. Acreditación de la experiencia.
6. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Registro de Medidas Correctivas.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
11. Declaración Juramentada de bienes y rentas
12. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales.
13. Certificación Bancaria
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad y de no encontrase en conflicto de interés
15. REDAM
16. Certificado de inexistencia por comisión de delitos sexuales.
17. Paz y salvo municipal
18. Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de la misma

13. REQUISITOS TÉCNICOS

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Técnico o tecnólogo en áreas de la salud.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Haber ejecutado actividades relacionadas con el objeto durante un término no inferior a cinco (5) meses con entidades públicas o privadas.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

La ley contempla algunos casos en los cuales no se requiere del RUP, como en los casos de contratación directa, los contratos para la prestación de servicios de salud, los contratos de mínima cuantía de la entidad respectiva, los contratos por medio de los cuales la entidad pretenda adquirir productos agropecuarios que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas, entre otros. (Decreto Ley 019 de 2012, Art. 221.)

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

"(...)en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual(...)" Sentencia TAH 005-25-03-033 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

PLAZO (20)	El plazo total para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO___x__ Porcentaje _____%
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO X____ SUPERVISIÒN: X__

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	Baja calidad en la supervisión del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Abril-25	jun-25	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
FINANCIERO	Falta de reserva de información, bases de datos, aplicativos	Conflicto en reserva de información	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Abril - 25	jun-25	Durante el desarrollo del contrato	UNA VEZ
OPERACIONAL	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Abril - 25	jun-25	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos de ejecución	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Abril - 25	jun-25	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
OPERACIONAL	Desordenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante evento en condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Abril - 25	jun-25	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
OPERACIONAL	Incumplimiento de la entidad en el pago del contratista	Riesgos en proceso de ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Abril - 25	jun-25	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
OPERACIONAL	fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, insocistencias	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	Abril - 25	jun-25	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
ECONÓMICO	incremento en impuestos que afecten a contribuyente y contratistas	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante evento llevar a punto de equilibrio	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	Abril - 25	jun-25	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
SOCIAL O POLÍTICO	No inscripciones o renovación de hoja de de vida en plataforma sigep II	Incumplimento del decreto 1083 de 2015	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/	Abril - 25	jun-25	Por evento	OTRO
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Abril - 25	jun-25	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO

	Integral																			

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**FORMA DE MITIGARLO**
1	Contratista	Supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el propósito de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	Contratante y supervisor establecerán cronograma para la recepción y entrega de información en busca de mitigar la ocurrencia del riesgo.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 1993, la ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Saladoblanco no exigirá la constitución de Pólizas para el contrato a celebrar toda vez que el contratista está exento de conformidad con la normatividad expuesta.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente sobre manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa, no están cobijados por acuerdos comerciales internacionales o TLC.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		x
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	x	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable,

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa